PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
No. SMP-SMC-057-2026

En Pereira a los veinte (20) días del mes de Marzo de 2026, se procede a realizar la actualización de la evaluación y verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros de la segunda propuesta presentada con ocasión de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA** a la cual hace alusión el presente proceso.

De conformidad con el acta de cierre, habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de las propuestas, se relaciona a continuación el número de propuestas, las propuestas presentadas por los oferentes y el orden de elegibilidad del contratista:

NÚMERO TOTAL PROPONENTES:	**04**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

#	NOMBRE EL PROPONENTE	VALOR	FECHA Y HORA
1	MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS	40.000.000 COP	10/03/2026 2:22 PM
2	TRASMEDIA S.A.S	38.468.500 COP	11/03/2026 11:15 AM
3	ATARA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS	36.022.000 COP	11/03/2026 11:41 AM
4	GUILLERMO CASTAÑEDA SANDOLVAL	43.400.000 COP	11/03/2026 12:55 PM

INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA EVALUACIÓN DE LA(S) PROPUESTA(S)

PROCEDIMIENTO

1) La verificación de los requisitos iniciará con la propuesta con el valor más bajo, en caso de empatar en el valor, la entidad dará prevalencia a la fecha y hora de radicación de las propuestas en la plataforma SECOP II (orden de elegibilidad).

2) En caso de incumplimiento de los requisitos en la propuesta presentada se continuará con la(s) siguiente(s) propuesta(s) en el orden de elegibilidad, operación que se realizará en estricto orden hasta el cumplimiento total de una propuesta (no se continúa evaluando las propuestas siguientes, para evitar el desgaste de la administración).

3) El o los oferentes que no hayan cumplido con los requisitos exigidos por la administración (siempre y cuando no haya incurrido en una de las causales de

rechazo) se le otorgará el término de un (1) día para la subsanación de su propuesta.

4) Dentro del término de subsanación, los proponentes podrán observar a la entidad sobre las imprecisiones que consideren causadas en la evaluación.

5) El oferente seleccionado será el que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad o haya subsanado su propuesta y se encuentre mejor escalonado en el orden de elegibilidad.

6) La entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación definitiva.

7) Las respuestas a estas observaciones se publicarán simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

ACTUALIZACION DE LA EVALUACIÓN

Conforme a la subsanación recibida el día *19/03/2026 4:42PM* por el proponente **TRASMEDIA S.A.S**, a la cual se le otorgo un día hábil para subsanar los ítem que no cumplía con los requisitos mínimos se procede a la actualización de la evaluación de la siguiente manera:

PROPONENTE:	**TRASMEDIA S.A.S**
IDENTIFICACIÓN:	**901558371**
VALOR DE LA PROPUESTA:	**38.468.500 COP**
POSICIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD:	**2**

CONTENIDO DE LA PROPUESTA		**CUMPLE**		**OBSERVACIÓN**
REQUERIMIENTO	**VERIFICACIÓN**	**SI**	**NO**	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Anexo **1** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal	X		CUMPLE
- PERSONA NATURAL	**- TITULO PROFESIONAL Y POSGRADO** en áreas afines con el perfil solicitado.		X	NO APLICA
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Anexo **2** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal	X		CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los	El objeto social relacionado con el objeto del contrato.		X	El certificado actualizado de existencia y representación legal de TRASMEDIA S.A.S.

30 días a la fecha del cierre				demuestra de manera expresa que la sociedad desarrolla actividades principal y directamente vinculadas con el sector material sobre el cual recae el presente proceso. En efecto, su objeto social comprende, entre otras, la pre-producción y producción de productos audiovisuales, la producción de documentales, la producción de cine, televisión y radio, la generación de proyectos y productos de tipo audiovisual, musical y multimedia, la prestación de servicios de diseño gráfico, web y multimedia, la animación y contenidos audiovisuales, así como la producción de audio, locución, arreglos y composición musical para fines comerciales y publicitarios. Estas actividades no son ajenas, extrañas o remotas frente al objeto del proceso; por el contrario, corresponden precisamente al campo funcional de la prensa, las comunicaciones, los medios, los contenidos y la publicidad, que es la materia propia de la Oficina Asesora de

				Prensa y Comunicaciones” Ante lo dicho por el oferente, la entidad rechaza lo aquí mencionado ya que lo que se esta buscando es una persona natural o jurídica que haga el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de los contratos suscritos por la oficina asesora de prensa y comunicaciones,como se menciona en los documentos precontractuales, desentendimiento de lo que la entidad busca con el presente proceso.	
	El término de duración superior al contrato y un año más.	X		Tiene el tiempo mínimo exigido.	
	Cuenta con facultades para contratar.	X		CUMPLE	
	Expedición no superior a 30 días	X		CUMPLE, se subsano	
	Verificación en el RUES		X	NO APLICA	
CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	Autorización para contratar (si aplica)	X		CUMPLE	
	Mayoría de edad. (Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte.)	X		CUMPLE	
EXPERIENCIA certificaciones de ejecución de contratos y/o contratos terminados o actas de liquidación de contratos**. - Anexo 3: relación de experiencia**	**Número de contratos** mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente contrato.	**Sumatoria del valor** Equivale al 100 % del valor estimado del contrato.		X	La entidad se pronuncia sobre las observaciones que allega el proponente de la siguiente manera: debemos manifestar que, no es una

					reproducción literal, ya que se está pidiendo que guarde relación con el objeto de la presente invitación la cual es ““**REALIZAR LA <u>INTERVENTORIA</u> A LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA”** y que por sus características especiales la ley se ha pronunciado frente a lo que es una interventoría, para ello, es preciso remitirse al artículo 83 de la ley 1474 que dice “ “**ARTÍCULO 83. *Supervisión e interventoría contractual.*** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico,

					administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. **La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del**

					objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal." (Subrayado y negrita fuera de texto)". Como se observa, al leer la norma, es claro al determinar que es una especialidad técnica contratada por entidades estatales que busca hacer un seguimiento especializado en la materia y para el caso en concreto, y de acuerdo a lo manifestado por el estudio previo, la entidad busca que "*El*

					interventor al ser una persona externa coadyuva con las necesidades de verificación y control a la ejecución contractual, labores que en principio serían para los funcionarios de planta, sin embargo, ante la ausencia de funcionarios que se puedan asignar para esta labor y que generarían una sobrecarga laboral y desatención de sus funciones establecidas mediante manual de funciones, hace que sea necesario para la oficina asesora de prensa y comunicaciones contar con el personal idóneo para llevar a cabo esta actividad, además, se debe tener en cuenta la alta cantidad de contratistas asignados a la oficina asesora de prensa y comunicaciones, lo que implica la necesidad de tener un ***personal con unos requisitos específicos, experiencia especifica y conocimiento de la materia****. Con la contratación de una persona natural o jurídica que efectúe la interventoría en los contratos de la oficina*

					asesora de prensa y comunicaciones, se garantiza el seguimiento, verificación y cumplimiento contractual en los términos establecidos y dentro de los plazos estipulados para la revisión de cada proceso contractual, plazos que se definen en el pliego de acuerdo con la necesidad puntual. *Esto incluye, entre otras actividades:* • ***Ejecución de actividades relacionadas con el proceso contractual y poscontractual, conforme a la normatividad vigente, el Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría del Municipio, y los formatos de calidad establecidos por el municipio****" (negrita y subrayado fuera de texto)* Como se puede observar, no estamos frente a una simple búsqueda literal del término interventoría, estamos buscando una persona natural o jurídica que cumpla con estos requisitos, tenga

					experiencia y conocimiento en esta materia, ya que como bien observa el oferente se deben cumplir con las normas legales establecidas en la ley 80 de 1993 y aquellas que la complementan, así como con el manual de contratación y supervisión e interventoría del Municipio de Pereira que entre otras hablan de realizar actas, verificación legal de documentos, diligenciamiento de órdenes de pago en las plataformas de la entidad, verificación de cumplimiento de la requisitos en las plataforma secop 2 y sia observa, lo que para la entidad hace aún más necesario tener la plena seguridad de que el oferente requerido tenga la experticia y el conocimiento requerido que garantice la plena ejecución de la presente oferta sin anormalidades y satisfaciendo las necesidades de la entidad. Por lo anterior y analizados los objetos contractuales aportados, se llega a la conclusion que estos corresponden a la

					ejecución de actividades de publicidad, mercadeo, difusión y suministro de servicios de comunicación, orientadas a la promoción de campañas e imagen institucional. Por tanto, las certificaciones aportadas no evidencian que el proponente haya desarrollado actividades propias de interventoría, ni permiten establecer experiencia en el control y vigilancia de contratos similares al que se pretende adjudicar. En consecuencia, se concluye que la experiencia aportada **no guarda relación directa ni conexa con el objeto contractual a ejecutar en calidad de interventor**, razón por la cual **no puede ser tenida como experiencia relacionada**, conforme a los requisitos establecidos en los términos del proceso.
	CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME TRES (03) contratos relacionados con el objeto del presente contrato.	Equivale al 100 % del valor estimado del contrato.		X	NO APLICA
ACTIVIDAD ECONÓMICA (RUT)	Actividad relacionada con el área a contratar			X	Los códigos que se relacionan en el RUT SON los siguientes:

				*5911: abarca la **producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión**. Esta actividad incluye la creación de material audiovisual, a menudo clasificada dentro de la "Economía Naranja" en Colombia para beneficios tributarios, y requiere protocolos de seguridad específicos* *7310: corresponde a **Publicidad** en Colombia. Comprende la creación y realización de campañas publicitarias, comercialización de tiempo y espacio en medios de difusión, servicios de publicidad exterior, aérea, y representación de medios, aplicable a agencias, influencers y creativos* *9004: corresponde a la **creación** audiovisual en la clasificación de actividades económicas. Abarca la creación de contenidos para cine, televisión, radio, animación digital y videojuegos, independientemente del soporte (film, video digital) o género (ficción, documental, publicidad).* No cumple, las actividades reportadas en el rut, ninguna tiene relación con el objeto a contratar.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	X		CUMPLE
LIBRETA MILITAR	Copia legible de la libreta militar, o documento equivalente, del representante legal.	X		CUMPLE

	En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.			
PAGO DE APORTES A LA SGSS (al día)	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Según el artículo 50 de la ley 789 de 2002). (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).	X		CUMPLE
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Certificado de antecedentes disciplinarios	X		CUMPLE
	Certificado de antecedentes fiscales	X		CUMPLE
	Certificado de antecedentes penales	X		CUMPLE
	Certificado REDAM	X		CUMPLE
	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.	X		CUMPLE
	Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas	X		CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA **Anexo 6 d**ebidamente diligenciado por el representante legal	Los valores no superan los valores promedio relacionados por el municipio.	X		CUMPLE
	El contenido del formulario es acorde al solicitado y se encuentra diligenciado en su totalidad.	X		CUMPLE
	Firma del representante legal	X		CUMPLE
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES **Anexos 4 o 5** debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal	Duración por el término del contrato y un año más.		X	NO APLICA
	Indica si su participación es a título de consorcio o unión temporal.		X	NO APLICA
	Establece qué persona representará al consorcio o unión temporal.		X	NO APLICA
	Señala el porcentaje de participación		X	NO APLICA
	Adjunta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las		X	NO APLICA

Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.	personas que conforman el consorcio o unión temporal.			
	Los integrantes cuentan con la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.		X	NO APLICA

De acuerdo a lo anterior se encuentra que el proponente **TRASMEDIA S.A.S** incurre en las siguientes causales de rechazo, consagradas en la invitación en el numeral **18.1.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA:**

a) No cumplir con los requisitos habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar esté no lo haga conforme a los requisitos contenidos en los documentos del proceso de selección.

j) Cuando una vez requerido por el Municipio de Pereira, el oferente no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas dentro del término de traslado del informe de evaluación; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; impidiendo la verificación de requisitos o la evaluación precisa de la propuesta.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

OFERENTE	VERIFICACIÒN
TRASMEDIA S.A.S 901558371	RECHAZADO

OBSERVACIONES*: N/A*

EVALUACIÓN

En este orden, la propuesta que se encuentra en tercer orden de elegibilidad es la siguiente:

PROPONENTE:	**MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS**
IDENTIFICACIÓN:	900392209
VALOR DE LA PROPUESTA:	**40.000.000 COP**
POSICIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD:	**3**

CONTENIDO DE LA PROPUESTA		CUMPLE		OBSERVACIÓN
REQUERIMIENTO	**VERIFICACIÓN**	**SI**	**NO**	

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Anexo **1** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal	X		CUMPLE
- PERSONA NATURAL	**- TITULO PROFESIONAL Y POSGRADO** en áreas afines con el perfil solicitado.		X	NO APLICA
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Anexo **2** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal	X		CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre	El objeto social relacionado con el objeto del contrato.		X	"La sociedad tendrá como objeto principal asesorías y consultorías sobre outsourcing contable, registro, validación, interpretación, preparación y certificación de estados financieros; asesoría integral en auditorías externas e internas y revisoría fiscal y demás actividades relacionadas con la contabilidad; asesoramiento integral en materia tributaria, sobre la aplicabilidad de la normatividad tributaria sobre los siguientes impuestos: Impuestos nacionales como impuesto a la renta y complementarios, impuesto a las ventas, impuesto de timbre, retención en la fuente, precios de transferencia; impuestos departamentales como impuesto de registro y anotación, impuesto sobre vehículos automotores, impuestos al consumo, otros impuestos departamentales; impuestos distritales y municipales como impuesto de industria y comercio, impuesto predial unificado, otros impuestos distritales y municipales; la asesoría comprende tanto la defensa del contribuyente antes las administraciones tributarias nacionales, departamentales, municipales, y distritales en cualquier etapa procesal (determinación, discusión, cobro e instancias contencioso administrativas), como el asesoramiento preventivo, (consultivo) y demás actividades relacionadas con la tributación en Colombia." No cumple con relación del objeto del presente proceso.

	El término de duración superior al contrato y un año más.	X		Tiene el tiempo mínimo exigido.
	Cuenta con facultades para contratar.	X		CUMPLE
	Expedición no superior a 30 días	X		CUMPLE
	Verificación en el RUES		X	NO APLICA
CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	Autorización para contratar (si aplica)	X		CUMPLE
	Mayoría de edad. (Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte.)	X		CUMPLE
EXPERIENCIA certificaciones de ejecución de contratos y/o contratos terminados o actas de liquidación de contratos**. - Anexo 3: relación de experiencia**	**Número de contratos** / **Sumatoria del valor** mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente contrato. / Equivale al 100 % del valor estimado del contrato.		X	1. La experiencia anexada por parte del proponente no es válida ya que no tiene relación con el objeto del presente proceso de contratación.
	CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME TRES (03) contratos relacionados con el objeto del presente contrato. / Equivale al 100 % del valor estimado del contrato.		X	NO APLICA
ACTIVIDAD ECONÓMICA (RUT)	Actividad relacionada con el área a contratar	X		Código: 6920 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria. Código: 6910 actividades Jurídicas
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	X		CUMPLE
LIBRETA MILITAR	Copia legible de la libreta militar, o documento equivalente, del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.		X	NO APLICA
PAGO DE APORTES A LA SGSS (al día)	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Según el artículo 50 de la ley 789 de 2002).	X		CUMPLE

	(Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).			
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Certificado de antecedentes disciplinarios	X		CUMPLE
	Certificado de antecedentes fiscales	X		CUMPLE
	Certificado de antecedentes penales	X		CUMPLE
	Certificado REDAM	X		CUMPLE
	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.	X		CUMPLE
	Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas	X		CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA **Anexo 6 d**ebidamente diligenciado por el representante legal	Los valores no superan los valores promedio relacionados por el municipio.	X		CUMPLE
	El contenido del formulario es acorde al solicitado y se encuentra diligenciado en su totalidad.	X		CUMPLE
	Firma del representante legal	X		CUMPLE
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES **Anexos 4 o 5** debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.	Duración por el término del contrato y un año más.		X	NO APLICA
	Indica si su participación es a título de consorcio o unión temporal.		X	NO APLICA
	Establece qué persona representará al consorcio o unión temporal.		X	NO APLICA
	Señala el porcentaje de participación		X	NO APLICA
	Adjunta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal.		X	NO APLICA
	Los integrantes cuentan con la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.		X	NO APLICA

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

OFERENTE	VERIFICACIÒN

MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS 900392209	NO CUMPLE

OBSERVACIONES*: N/A*

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

SUBSANACIÓN: Una vez evaluadas las propuestas presentadas en el proceso de selección y en caso de ser requerido, SI se otorga término de subsanación (por):

UN DÍA HÁBIL: hasta el 24 de marzo de 2026 a las 06:40 pm.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma a los VEINTE (20) días del mes de Marzo de 2026, por quienes en ella intervinieron.

FIRMA DEL COMITÉ EVALUADOR:

JOHAN MAURICIO ROA MEDINA
Financiero - Contratista

JHON EDWARD HURTADO RIVAS
Abogado - Contratista

VALENTINA FERNANDEZ LOPEZ
Profesional Universitaria Código 219 Grado 4

Proyecto: Jhon Edward Hurtado Rivas-Abogado contratista de la Oficina Asesora De Prensa y Comunicaciones del municipio de Pereira
Revisión legal: Oscar Espinosa - Abogado Contratista - secretaria Privada